

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: RISSO, RAÚL ANTONIO c/Otra (D.N.I. N° 22.627.203) s/Ejecución Hipotecaria Expte. CUIJ N° 21-01970964-4, que el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, CUIT N° 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Abril de 2019 a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Crédito Hipotecario de U\$S 9.343 (la que se pesificará el día de la subasta al cambio del día del Banco de la Nación Argentina), en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de U\$S 7.007,25 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad de Santa Fe, Distrito Santa Fe, Departamento La Capital de esta Provincia, en la manzana número seis mil quinientos cuarenta y siete, la que según plano de su título N° 53.089, se individualiza como lote número cuatro, ubicada con frente a la calle Pública hoy Arenales número seis mil quinientos sesenta, entre las calles Estado de Israel y Vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, a los setenta y nueve metros setenta y nueve centímetros de la primer entrecalle, midiendo: veintidós metros veintinueve centímetros de frente al Sud-Oeste, lindando con calle Pública hoy Arenales; dieciocho metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Nor-Este, lindando con Jorge Mikai; seis metros cincuenta y un centímetros en su lado Sud-Este, lindando con el lote tres del mismo plano; y seis metros sesenta centímetros, en su lado Nor-Oeste, lindando con Francisco Patko, encerrando una superficie de ciento veintidós metros treinta y seis decímetros cuadrados. La descripción es según su título antecedente. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 28.290, F° 1414, T° 667 Par, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: en 1° grado inscripta al T° 199, F° 878, N° 70.731, por U\$S 9.343, de fecha 22-07-10, a favor del Actor en estos autos. Inhibiciones: de fecha 26/05/16 Aforo 066398 F° 2511 T° 375, por \$ 109.500, en autos Benuzzi Inmobiliaria S.A. c/ Otros s/Med. Aseg. Bienes Expte. 57/16 Juz. 1ra. Inst. 2da. Nom. 1ra. Sec. Sta. Fe. Embargos: 1) de fecha 13/08/15 Aforo 105231 por \$ 9.900, en autos Porta Inmobiliaria SRL c/Otros s/Ordinario, Expte. 457/14 Juzg. 1ra. inst. De Circuito Civ. y Com. 1ra. Nominación Santa Fe; 2) de fecha 13/11/15 Aforo 160639 por \$ 78.061,26, en autos Sauce Gregorio Inmobiliarios el Otros s/Sumario (Hoy Apremio) Expte. 782/12 Juzg. 1ra. Inst. De Circ. 3ra. Nom. 2da. Secr. Sta. Fe; y, 3) de fecha 25/10/17 Aforo 167434 por U\$S 10.362,14, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble, partida impuesto inmobiliario N° 10-11-06-132166/0006-4, registra una deuda de \$ 7.163,30, al 30-11-18. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra un total de deuda de \$ 21.674,14, al 22-11-18. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda por \$ 15.306,42 y tiene deuda a vencer y/o planes de pago de \$ 521,80, todo al 12-11-18. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 3 días del mes de Octubre del año 2018 me constituí en el domicilio sito en calle J. de Arenales N° 6560 (calle de tierra en Bº. Cabal, entre E. Zeballos y Estado de Israel, lugar compuesto de casas humildes), fui atendido por una persona que dijo llamarse Agustín Ferrari y tener DNI N° 29.632.201 expresó: que tienen conocimiento al respecto, que él es yerno de la demandada, que también viven en el lugar su mujer; Micaela Ramírez y su hija Pilar Ramírez de tres años, su suegro el Sr. Guillermo González, que los prealudidos no se encontraban porque trabajan durante el día; que la propietaria es la demandada...CONSTATE: se trata de una construcción en mampostería de ladrillos con techos de chapas y losa con cielorraso de yeso, paredes con revoque; piso de granito, cerámico y cemento, aberturas de aluminio, chapa y madera; un living-comedor-cocina (ésta con pileta, azulejos, mesada y grifería), baño sin cloacas (con azulejos, cerámico, inodoro, bidet, pileta, ducha y grifería completa); dos dormitorios (con placar empotrado), un lavadero, terraza con asador y una cochera, que linda (al norte) con otra construcción en dos plantas: en alta un dormitorio y en la baja: un living-comedor-cocina, y baño, con las mismas características constructivas que las precedentemente detalladas; servicios que posee: luz y agua corriente; estado de conservación: hay manchas de humedad, caída de revoque, desprendimiento de pintura, rajaduras de paredes y pisos; hace falta arreglos y mantenimiento en general. No lindan negocios con el inmueble, ubicación del mismo: a 3, 4 y 5 cuadras, respectivamente de Av. Blas Parera, Castelli y E. Zeballos, en las mencionadas arterias se encuentran los centros comerciales, bancarios y establecimientos educativos, por las mismas pasan las líneas de colectivos: 1, 5, 9, 15 y Empresa Recreo. Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás

constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere... Sin perjuicio de ello, y atento la presencia de menores según surge del acta de constatación, y lo dictaminado por la Defensora General a fs. 87, en caso de llevarse a cabo el desalojo y/o lanzamiento, el mismo deberá realizarse de conformidad a lo allí solicitado en relación a las medidas a adoptarse en protección del interés superior del menor que habita el inmueble objeto de autos, previa vista a la Defensora General. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Laura M. Maydana, Secretaria. Santa Fe, 11 de Abril de 2019.

\$ 870 387467 Abr. 22 Abr. 24

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, Dr. Diego Raúl Aldao, en los autos caratulados ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/otro (D.N.I. 35.649.754) s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-01982739-6), se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Abril de 2019 a las 11,00 horas, o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado, ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, el automotor dominio MSX267, marca Ford, modelo Ranger2 DC 4X2 XL Safety 2.2L D, tipo Pick-Up, motor marca Ford N° QW2P DJ124666, chasis marca Ford N° 8AFAR22J8DJ124666, fabricación año 2013, modelo año 2013, carga 1.300 kg., que saldrá a la venta con la base del capital del crédito prendario de autos de \$ 148.308, de no existir postores seguidamente se procederá a la venta con una retasa del 25%, y, de persistir la falta de oferentes, se procederá, a continuación, a subastar Sin Base y al Mejor Postor. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (fs. 143/146): que el 100% del automotor es de propiedad del demandado (DNI 35.649.754); que cuenta con una prenda -la de autos- inscrita el 06/08/2015 por \$ 148.308; y con dos embargos: 1) inscripto el 19/10/2016, por un monto de \$ 80.000 e intereses de \$ 24.000, carátula KARLEN, CLAUDIO ADRIÁN c/LEGUIZAMON, FACUNDO s/Juicio Ejecutivo. Expte. 21-01976248-0; y 2) el de autos, inscripto el 27/10/2017, monto \$ 148.308, intereses \$ 44.492,40; que no posee endoso, denuncia de compra, denuncia de venta, denuncia de robo, afectaciones, certificado de dominio, datos complementarios, piezas de desarmadero ni trámites pendientes; Informa la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe (escrito presentado el 04/04/2019), que posee deudas por multas por \$ 6.598, por patentes: \$ 31.380 (año 215-4 a 2019-1).-Informa la Policía de la Provincia de Santa Fe (fs. 239): que de la verificación realizada surge que las numeraciones de chasis y motor concuerdan con los datos informados.- De la Constatación Judicial realizada (fs. 104) surge que se trata del automotor marca Ford, tipo Pick Up, Modelo Ranger DC 4x2 XL Safety 2.2L D, dominio MSX267, motor Ford N° QW2PDJ124666 desmontado y ubicado en la caja habitáculo trasera, además: bomba difusora, 4 inyectores, batería, embudo radiador, paletas, burro arranque, tapa cobertera y alternador. En la zona delantera y abajo del capot se encuentra la computadora de abordo N° 9*3.39-12A650-ME) J28AC, bomba hidráulica, catalizador y escape sostenidos con alambre, condensador AA, radiador intercooler, juego de juntas, bulones y tuercas (ensamblaje). En el interior se puede observar asiento de cuero roto (conductor), interior completo. Estribos y barra antivuelco cromados, posee rayaduras en guardabarros traseros varios, puerta izquierda, paragolpe delantero, guardabarro delantero izquierdo y trasero derecho, abollón en el capot y portón trasero, 5 cubiertas gastadas (una de auxilio) y faro derecho trasero roto.- Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo y en el acto del remate el 10% del importe a cuenta del precio, más la comisión del 10% del martillero actuante, todo en efectivo. El adquirente deberá efectivizar el saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a nombre de estos actuados y a la orden de este Juzgado, y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el automotor son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta, como, asimismo, el impuesto a la

compraventa y demás impuestos que, en su caso, correspondiere. Se encuentran agregados a autos informes previos, constatación judicial del estado del vehículo y demás documentación informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamado alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, Ley 11.287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, y en el hall de Tribunales. Asimismo, autorízase la confección de 200 volantes de publicidad con cargo de oportuna rendición de cuentas. Establécese un día antes de la subasta en el cual se pondrá en exhibición el automotor. Se hace saber que el estado del vehículo a subastar es el que surge de la constatación realizada en autos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público (TE 0342-156131507 / 4884618 / lukhiano@hotmail.com). Santa Fe, 9 de Abril de 2019. María Guadalupe Gon, Secretaria.

\$ 510 387452 Abr. 22 Abr. 24

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALBERTO A. GEUNA

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, a cargo de Dra. Norma Lorenza Fernández. Secretaría. Dr. José Luis Freijo Juez en autos EBRECH EDUARDO ADELQUI c/BATTAGLINI, PATRICIA MARIELA s/Ejecutivo Expte. 593/2014 ha dispuesto que el martillero Alberto Alejandro Geuna, Matrícula N° 1773-G-154, con DNI N° 25.990.963, CUIT N° 20-25990963-6, venda en pública subasta el día 8 de Marzo de 2019 a las 10,00 hs. por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Las Garzas o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El inmueble que se deslinda de la siguiente forma: Inmueble: con todo lo clavado y plantado una fracción de terreno parte de la manzana número catorce (14) de las que forman el pueblo María Ignacia, fundado en el lote ochenta y tres de la sección Norte de la Colonia Las Garzas Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe, que según la mensura practicada por el Agrimensor Amadeo Ferreccio y plano respectivo registrado en el Departamento Topográfico bajo el N° 64.949, que cita su título, se designan como Lote Numero Dos (2): Mide: en sus lados Norte y Sur, veinticinco metros; en sus lados Oeste y Este quince metros cuarenta y seis centímetros, encerrando una superficie de Trescientos Ochenta y Seis Metros Cincuenta Décímetros Cuadrados y linda: Al Norte, con el lote número uno (1); al Este, con el lote número cuatro (4); al Sur, con el lote número tres (3); y al Oeste con calle pública, todo de acuerdo al referido plano, que cita su título.- Decretos: 1.Vera, 14 de diciembre de 2018. Agréguese certificado catastral acompañado. Para la realización de la subasta del bien embargado en autos, señálese el día 08 de Marzo de 2019 a las 10.00 hs. por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Las Garzas o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base de la liquidación aprobada en autos, que asciende a la suma de pesos: Treinta y dos mil noventa y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 32.099,43), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 de CPCCSF). Condiciones de Venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta (30) días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras, servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha de la toma de posesión. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar a su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este

último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse, con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc.3° del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados.- Fdo. Dra. Norma Lorenza Fernández. Secretaría. Dr. José Luis Freijo Juez; y 2. Vera, 11 de marzo de 2019. Atento lo manifestado y a iguales fines y términos que la anterior, para la realización de la subasta del bien embargado en autos, señálese el día 13 de Mayo de 2019 a las 10.00 hs. por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de La Garzas o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. Notifíquese. Dra. Norma Lorenza Fernández. Secretaría. Dr. José Luis Freijo. Juez. El inmueble saldrá a la venta sobre la base de la liquidación aprobada en autos por la suma de treinta y dos mil noventa y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 32.099,43), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor. Constatación: En Las Garzas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 9,00 horas y con la finalidad de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en autos caratulados EBRECHT, EDUARDO ADELQUI c/BATTAGLINI, PATRICIA MARIELA s/Ejecutivo, Expte. Nº 593/2014, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 13 de la ciudad de Vera, a cargo del Dr. José Luis Freijo, me constituyo y procedo a constatar el inmueble ubicado en la Comuna de Las Garzas según se describe en la manda. El mismo se encuentra baldío sin mejoras, libre de personas y cosas y sin cercamiento alguno. Se encuentra enmalezado y solo cuenta con el arbolado municipal sobre la calle pública en su lado Oeste, la que se encuentra mejorada con Cordón cuneta, ripiado y alumbrado público. Asimismo se verifica que el mismo cuenta con servicio de energía eléctrica y agua potable. Finalmente se verifica que los linderos Este y Sur se encuentran edificados y el del lado Norte, baldío y sin mejora alguna. No siendo para más se da por concluido el acto, firmado y sellado el suscripto que certifica.- Del Informe del Registro General de la Propiedad de Santa Fe; informa según aforo 206799 sobre el dominio Tomo 225 I, Folio 1324, Número 88361, departamento General Obligado; que posee los siguientes afectaciones: a embargo en favor de autos Ebrecht, Eduardo Adelqui c/Battaglini, Patricia Mariela s/Ejecutivo, Expte. 593/2014, Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 13 de Vera. El dominio consta inscripto a nombre de la demandada el cual posee 100% del dominio. No posee hipotecas. La parte demandada DNI 24.778.945 no registra inhibiciones. CUIL demandada 27-24778945-1. Informa la Comuna de Las Garzas: Adeuda \$ 2.283,08, en concepto de Tasa por servicios públicos hasta agosto de 2018. La Administración Provincial de Impuestos, informa que por la partida Nº 03-15-00-016641/0003-8, adeuda a esta repartición \$ 1217,89, valuación fiscal: Terreno \$ 69,45; Edificio \$ 0,00. Superficie tierra 386m2. Los que resultaren compradores abonarán en el acto de subasta sobre inmueble el 10% de seña a cuenta de precio más la comisión del 3% al martillero, y el 1% de impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere, todo en efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá consignarse judicialmente aprobada que fuese la subasta. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demanden transferencias del inmueble a su favor, IVA si correspondiese, como así también la deuda por tasas, contribuciones, impuesto y/o mejoras que afecta al inmueble desde el momento de la fecha de aprobación de la subasta. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe. Dra. Norma Fernández, Secretaria.